Vn capitulo dize / oy lunes an hecho vn
pregon en esta cibdad que dizen los señores Justa
y Jurados como tienen aviso de la cibdad de valen
cia que es Jativa y en el lugar de noveler y otros
lugares de su contorno ay enfermedad conta
giosa y que mandan se le quite la contratacion
y comunicacion a Jativa y a los dhos lugares sin
admitir personas ni ropa ni mercaduryas y esto
so graves penas y ansi podra V. m. avisar
desto al Sr alcalde mayor y regidores desta
cibdad por lo que ynporta

Y segun esto ansi por estar cerca Jativa y los
dhos lugares y porque por esperiencia se a visto
siempre que todas las vezes que a avido en esta
cibdad la dha enfermedad se le a pegado por el dho
reyno de valencia y asi es muy necessaria la cus
todia y guarda por lo qual manda que acudan a
ella con toda diligencia y cuydado puniendo en
execucion lo que esta acordado y haziendo las de
mas cosas que fueren necessarias de nuevo con apercebi
miento que si no lo hizieren porque su md del dho
Sr alcalde mayor no puede librar solo dara q
a su mg para que mande se ponga remedio en ello
de mas que procedera contra las personas que
no acudieren al bien publico /

Aqui estro ynsulas garij reg

Aqui el dho alonso de sepulveda reg dixo que estan
do el ausente esta cibdad el cometio las tapias y cerca
que el Sr alcalde mayor a dhos ynpusicion y aviendo
venido a su noticia y que yendo hazer lo que se le orde
nava a hallado ynconvinientes porque la cerca y
tapias que esta dho costaran muchos dineros y esta cibdad
de presente no los tiene y es ynpusible hazerse sino es
aviendo facultad de su mg para algun ynpuesto